



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

9 de diciembre de 2025

Número 237

csv: BOA20251209027

## III. Otras Disposiciones y Acuerdos

### DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

**RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2025, de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud, por la que se resuelve la convocatoria del Certamen “VIII Premio Jóvenes Creadores Aragoneses” para el año 2025.**

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden BSF/625/2025, de 29 de mayo, por la que se convoca el Certamen “VIII Premio Jóvenes Creadores Aragoneses” para el año 2025 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 109, de 10 de julio de 2025), se han apreciado los siguientes,

#### Antecedentes

Primero.- Por Orden BSF/625/2025, de 29 de mayo, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 109, de 10 de julio de 2025 (en adelante, Orden de convocatoria), se convocó el Certamen “VIII Premio Jóvenes Creadores Aragoneses” para el año 2025.

El objeto de la presente Orden es aprobar la convocatoria del Certamen “VIII Premio Jóvenes Creadores Aragoneses” para el año 2025 y establecer sus modalidades de participación.

El certamen tiene por finalidad promocionar la labor de las personas jóvenes creadoras aragonesas destacando el resultado de su actividad mediante premios consistentes tanto en dotaciones económicas como en la exhibición y difusión en circuitos acordes con el tipo de obra o resultado de la actividad creativa, que serán organizados por el Instituto Aragonés de la Juventud.

Segundo.- Mediante Resolución de 1 de octubre de 2025, de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud, se designó a los miembros del jurado, de conformidad con lo dispuesto en el resuelvo octavo de la Orden de convocatoria. Con fechas 7 y 28 de octubre de 2025, el jurado se reunió con el fin de constituirse y proceder a la valoración de las obras presentadas.

Se han prestando un total de setenta y tres obras. De la totalidad de las obras presentadas, una ha sido excluida por no cumplir con los requisitos establecidos en la Orden de convocatoria, por lo que han sido valoradas por el jurado setenta y dos obras.



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

9 de diciembre de 2025

Número 237

csv: BOA20251209027

Tercero.- De acuerdo con lo anterior, y con las disponibilidades presupuestarias existentes, con fecha 4 de noviembre de 2025, el órgano instructor emite la propuesta de resolución definitiva sobre la concesión de premios, prescindiéndose del trámite de audiencia, conforme a lo previsto en el artículo 25.3 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobada por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, pudiendo prescindirse en este procedimiento del trámite de audiencia en tanto no se ha tenido en cuenta para su resolución hechos, alegaciones o pruebas distintas a las aducidas por los interesados, y así se considera.

Vistas, la Orden CDS/514/2019, de 8 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de juventud, modificada por la Orden CDS/176/2021, de 4 de marzo, y la Orden BSF/1519/2024, de 14 de noviembre; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y el Decreto 18/2024, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, de estructura orgánica del Departamento de Bienestar Social y Familia, se exponen los siguientes

## Fundamentos de derecho

Primero.- La competencia para la resolución del procedimiento corresponde a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud a la vista de la propuesta elevada por el órgano instructor, de conformidad con lo dispuesto en el resuelvo noveno de la Orden BSF/625/2025, de 29 de mayo.

Segundo.- El resuelvo segundo de la Orden arriba indicada, establece los requisitos generales para ser persona beneficiaria que son:

- a) Tener una edad comprendida entre los 14 y 35 años cumplidos en el momento de la publicación de la convocatoria.
- b) Haber nacido o estar empadronado/a en la Comunidad Autónoma de Aragón desde al menos un año antes de la fecha de publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

9 de diciembre de 2025

Número 237

csv: BOA20251209027

- c) Ser autor/a individual o colectivo de una obra o trabajo tecnológico que se corresponda con alguna de las dos modalidades establecidas en el apartado siguiente, y además ha de ser original y no haber sido premiado en otros certámenes.
- d) Los/as autores/as premiados/as con el primer premio de 5.000 € (cinco mil euros) en el Certamen “VII Premio Jóvenes Creadores Aragoneses” para el año 2024, no podrán participar en el Certamen “VIII Premio Jóvenes Creadores Aragoneses” para el año 2025.
- e) En el caso de obras colectivas, el/la portavoz y los demás participantes deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos de participación.

Las modalidades de participación son:

- a) Artística: para obras de artes plásticas (pintura, escultura,... ), visuales, diseño, danza, teatro, música, literatura y otras expresiones creativas.
- b) Tecnológica: para obras o trabajos de ciencia aplicada a la creación digital, ingeniería informática, robótica, videojuegos o cualquier otra creación o trabajo relacionado con las nuevas tecnologías, la sociedad de la información y el conocimiento, que supongan una aportación creativa e innovadora a la mejora de la calidad de vida de las personas o que tengan relación directa con la gestión del tiempo libre juvenil.

Tercero.- Por Resolución de 1 de octubre de 2025, de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud, se nombró las personas integrantes del jurado, el cual, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, ha procedido a examinar y valorar las obras presentadas.

Cuarto.- En consonancia con las decisiones adoptadas por el jurado, en reunión celebrada con fecha 28 de octubre de 2025, en función de las disponibilidades presupuestarias, con fecha 4 de noviembre de 2025, la Jefa de Servicio de Programas y Prestaciones del Instituto Aragonés de la Juventud, como órgano instructor del procedimiento, ha emitido propuesta de resolución definitiva, habiéndose prescindido del trámite de audiencia al no figurar en el procedimiento otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las entidades interesadas. Por todo ello, instruido el procedimiento y vista la propuesta de resolución realizada por el órgano instructor, resuelvo:

Primero.- Conceder las ayudas relacionadas en el anexo I de la presente Resolución, en el que se detallan el número de expediente, título de la obra, las personas beneficiarias, premio y cuantía, así como la aplicación presupuestaria del Gobierno de Aragón.



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

9 de diciembre de 2025

Número 237

csv: BOA20251209027

La cuantía total de los premios concedidos asciende a treinta mil euros (30.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria G/3231/480126/91002 del Presupuesto del Instituto Aragonés de la Juventud vigente para el ejercicio 2025.

Segundo.- Denegar la ayuda incluida en el anexo II por la causa que se expone en el mismo.

Tercero.- La presente Resolución se publica en el “Boletín Oficial de Aragón”, teniendo dicha publicación efectos de notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Las personas premiadas que serán las beneficiarias del premio, sin perjuicio de las obligaciones establecidas en la normativa general de subvenciones estatal y autonómica, y de los efectos derivados de la concesión del premio, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Conservar los originales de las obras o trabajos premiados y ponerlos a disposición del Instituto Aragonés de la Juventud para su exhibición o difusión con la finalidad de promocionar al autor, por cualquier medio, durante el plazo de un año desde la concesión del premio.
- b) El requerimiento de puesta a disposición de la obra o trabajo premiado sólo podrá realizarse por el Instituto Aragonés de la Juventud en el plazo de un año desde la fecha en que se notifique la concesión del premio a la persona interesada, pudiendo esta última disponer libremente de su obra o trabajo transcurrido dicho plazo.
- c) Personarse, a requerimiento del Instituto Aragonés de la Juventud, en la entrega de premios y demás eventos que éste organice para la difusión de su obra o trabajo, o designar representante para ello.

Quinto.- El premio se abonará en un único pago, mediante transferencia, a la cuenta designada al efecto por la persona premiada beneficiaria. En las obras o trabajos colectivos, el abono de la cuantía del premio se distribuirá por partes iguales entre quienes figuren en la solicitud firmada por el/la portavoz.

No será precisa la aceptación expresa del premio por parte de las personas beneficiarias, entendiéndose prestada, de no manifestarse lo contrario, en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de la Resolución de los/as premiados/as en el “Boletín Oficial de Aragón”.



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

---

9 de diciembre de 2025

Número 237

csv: BOA20251209027

Con carácter previo al pago, la persona beneficiaria se deberá encontrar al corriente del cumplimiento de las obligaciones de pago establecidas en la vigente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás normativa aplicable.

Sexto.- El pago de la subvención se realizará conforme a lo dispuesto en el resuelvo decimoprimerº de la Orden BSF/625/2025, de 29 de mayo, en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, en la Ley 17/2023 de 17 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2024 y demás normativa aplicable.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 64.2 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2025.

La Directora Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud,  
CRISTINA NAVARRO ALVIRA



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

9 de diciembre de 2025

Número 237

csv: BOA20251209027

## ANEXO I OBRAS PREMIADAS

Nº	Título	Seudónimo	Apellidos	Nombre	NIF	Premio	Importe
33	Más De Mil Motivos	Isla Kume	Campos Losilla	Andrés	***0227**	1º	2500 €
33	Más De Mil Motivos	Isla Kume	Sorribas Álvarez	Laura Isabel	***9977**	1º	2500 €
72	Entretejidas	Criar es crear	Escudero López	Natalia	***0210**	1º	5000 €
8	De mi raíz al sueño	El Cherry	Jiménez Seba	Aarón	***2771**	2º	3000 €
48	Videojuego Perro pastor	Mikia	Monreal López	Miguel	***1344**	2º	3000 €
26	La opacidad del agua	Thomas Kent	García Alonso-Genís	Isabel	***0094**	2º	3000 €
52	Rebranding del Museo de Zaragoza	Maipl	Pardo Luis	Maialen	***1622**	2º	3000 €
65	Al ritmo de sonrisas	Al Ritmo De Sonrisas	Bitrián Rapún	María	***0715**	3º	333,33 €
65	Al ritmo de sonrisas	Al Ritmo De Sonrisas	Trillo Pérez	Jaime	***4874**	3º	333,33 €
65	Al ritmo de sonrisas	Al Ritmo De Sonrisas	Baldoma Sanmartín	Erin	***2155**	3º	333,33 €
10	¿Y tú, de dónde eres?	Bonita Suerte	Alba Pascual	Likun	***7986**	3º	1000 €
37	Cuidadas	Anna Atkins	Barriendo Ansón	Jorge	***2057**	3º	1000 €
2	Viaje de estudios con Maiky Maik	Los Turras	Lafarga Ostáriz	Pablo	***7699**	3º	500 €
2	Viaje de estudios con Maiky Maik	Los Turras	Gracia Carmona	Ana	***2101**	3º	500 €
42	Maya	David Oliván	Mateo Rubio	Álvaro	***0129**	3º	1000 €
17	Barbería Cravan	Galgo	Asociación Barbería Cravan		***2706**	3º	1000 €
32	Aún abiertos	Nieve	Esporrín Ubieto	Laura	***0662**	3º	1000 €
57	Nuestro mundo: más extraño más amable	Fortunato Domínguez	Andrés García	Pablo	***4546**	3º	500 €
57	Nuestro mundo: más extraño más amable	Fortunato Domínguez	Soriano Alamán	Carlos	***4589**	3º	500 €
6	El diario de Julia	Cece	Margelí Chueca	Celia	***3566**	Accésit	



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

9 de diciembre de 2025

Número 237

csv: BOA20251209027

Nº	Título	Seudónimo	Apellidos	Nombre	NIF	Premio	Importe
47	Una gota más	Alufrar	Regalado Val	Paula	***3093**	Accésit	



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

9 de diciembre de 2025

Número 237

csv: BOA20251209027

## ANEXO II. OBRAS EXCLUIDAS

Nº REGISTRO	PSEUDÓNIMO	TÍTULO OBRA	CAUSAS DE LA EXCLUSIÓN
3	Alcalà	Take Is Simple	Premiada en otro certamen